

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Dolores Bermúdez de Castro Collantes representada por el Procurador don Antonio García Arribas, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1984 que denegó la marca número 1.035.913 Doña Lolita, así como contra la que desestimó el recurso de reposición, recurso en el que han comparecido como coadyuvantes doña Amalia Collantes y Díaz-Ordóñez y otros, representados por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, debemos confirmar y confirmamos las anteriores resoluciones por ser ajustadas a Derecho, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14798 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 158/1983, promovido por «Reser, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1981 y 30 de mayo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 158/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reser, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1981 y 30 de mayo de 1983, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Reser, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Ungria López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1981 que denegó el Modelo Industrial número 98.373, perfil metálico para mamparas de baño, variantes A y G y frente al acuerdo de 30 de mayo de 1983, que confirmó la anterior resolución, debemos mantener y mantenemos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14799 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1158/1985, promovido por «Bodegas Olarra, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 28 de enero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1158/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Olarra, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 28 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Bodegas Olarra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1983 que denegaron la concesión de las marcas números 1.025.080 y 1.025.081, Reciente, para las clases 32 y 33 del Nomenclátor y contra las que desestimaron los recursos de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14800 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1634/1985, promovido por «Aceitunera Alcoyana, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1984 y 3 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1634/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aceitunera Alcoyana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1984 y 3 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Aceitunera Alcoyana, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1984 por la que se concede la inscripción de la marca número 1.040.207, gráfica con banda con inscripción «Aceitunas El Campanar» en pequeños caracteres y contra la de 3 de septiembre de 1986 de desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra la misma debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias a derecho y en consecuencia que procede la denegación de la inscripción de la marca número 1.040.207 en la forma solicitada, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14801 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 414-1987-S, promovido por «J. Uriach & Cia., Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 7 de enero de 1986 y 5 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 414-1987-S, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «J. Uriach & Cia., Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 7 de enero de 1986 y 5 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha de 31 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «J. Uriach y Cia., Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1986, por el que se denegó la inscripción de la marca número 1.084.139 «Uriavit» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, acordado por resolución de 5 de junio de 1987, del tenor explicitado con anterioridad, cuyos actos anulamos por no ser conformes a derecho.

Y estimando la demanda articulada condenamos al Registro de la Propiedad Industrial a que proceda a la concesión e inscripción de la marca indicada, para productos de la clase 5.ª, consistentes, tan sólo, en «Productos veterinarios», a favor de la entidad «J. Uriach y Cia., Sociedad Anónima». Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.